

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 23 de diciembre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
---	--------------------------------	------------------------------	--

Nº 11.381

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de $\frac{1}{4}$ de página hasta $\frac{1}{2}$ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de $\frac{1}{2}$ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ $\frac{1}{2}$ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5873	17-12-81	Transferir al Consejo General de Educación un inmueble ubicado en Chicoana, donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 130 "Gobernador Abraham Cornejo"	4652
Nº 5874	17-12-81	Aprobar la Ordenanza Nº 3/81 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	4653
Nº 5875	17-12-81	Aprobar convenios suscriptos entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	4653
DECRETO			
S.G.G. Nº 1667 del 17-12-81		— Declarar de interés provincial la reunión que se llevará a cabo en nuestra Ciudad por el Grupo de Trabajo Argentino-Boliviano para la Alta Cuenca del Río Bermejo ..	4656

RESOLUCIONES

Pág.

M.G. Nº 1203-D del 11-12-81 — Disponer promociones automáticas para el personal dependiente de Dirección General de Enseñanza	4656
M.E. Nº 1221-D del 17-12-81 — Aprobar contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y diversas personas ...	4657
M.E. Nº 528 del 7-12-81 — Aprobar la Resol. Nº 17.069/81 dictada por A.G.A.S.	4659

DECRETO SINTETIZADO

M.E. Nº 1669 del 18-12-81 — Disponer reestructuración presupuestaria en la Dirección General de Enseñanza	4660
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 1218-DC del 17-12-81 — Trasladar a la Sra. Leonor Taritlay de Juárez	4660
M.E. Nº 1219-D del 17-12-81 — Renuncia del señor Ignacio Quipildor	4660
M.E. Nº 1220-D del 17-12-81 — Renuncia del señor Carlos Evaristo Uñates	4660
M.G. Nº 1222-D del 17-12-81 — Designar al señor Pedro Edmundo Hoyos	4660
M.G. Nº 1223-DC del 17-12-81 — Autorizar traslado de la señora Elvira del Rosario Barbarán de Soler	4660
M.B.S. Nº 1224-D del 17-12-81 — Aprobar contratos firmados entre la Provincia de Salta y diversas personas	4660
S.G.G. Nº 1225-D del 17-12-81 — Designar a la Sra. Haydée Agnes Elder de González	4661
S.G.G. Nº 1226-D del 17-12-81 — Otorgar asignación por vivienda a favor del doctor Miguel Antonio Medina	4661

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 44530 — Margarita López	4661
Nº 44529 — Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra	4661

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 44549 — Por Ernesto V. Solá, Banco Boreal Coop. Ltda.	4661
Nº 44523 — Por Juan A. Martearena - Municipalidad de Salta c/Zorriquetta de Ibarguren M.A.	4662
Nº 44475 — José Zapia, Expte. 1.753	4662

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 44584 — Saade, José	4662
Nº 44571 — Fernández, León Zenón	4662
Nº 44570 — Eusebio Alfaro	4662
Nº 44569 — Seeb, Guillermo Orlando	4662
Nº 44555 — Carattoni, Arturo	4662
Nº 44553 — Manuel Raimundo Acuña	4662
Nº 44535 — María Timotea Cruz de Flores	4663
Nº 44546 — Indamira Carrizo	4663
Nº 44543 — Lizárraga Jesús María	4663
Nº 44542 — Torres Pablo	4663

REMATES JUDICIALES

Nº 44589 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13.627/80	4663
Nº 44588 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-18.411/81	4663
Nº 44587 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-21.574/81	4663
Nº 44586 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-03.089/80	4664
Nº 44580 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-23.008/81	4664
Nº 44579 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-20.489/81	4664
Nº 44578 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-16.344/81	4664
Nº 44577 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-09.809/80	4664
Nº 44576 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-16.761/81	4665
Nº 44575 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 52.043/79	4665
Nº 44574 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-20.940/81	4665
Nº 44565 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-22.590/81	4665

	Pág.
Nº 44564 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.338/81	4665
Nº 44563 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.575/81	4666
Nº 44562 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-15.670/81	4666
Nº 44561 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 49.049/79	4666
Nº 44560 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 16.237/79	4666
Nº 44551 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-16.650/81	4666
Nº 44550 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-17.758/81	4667
Nº 44548 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-19.190/81	4667
Nº 44541 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 89.669/77	4667
Nº 44540 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 268/79	4667
Nº 44538 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 476/81	4667
Nº 44537 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 58/80	4668
Nº 44514 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05267/80	4668

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 44534 — Guzmán, Francisco Lucio Manuel	4668
---	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 44573 — Víctor Oscar Brezezinski	4668
Nº 44572 — Lorenzo Pascual Mamani	4668
Nº 44585 — Victoria Mamani de Amadori	4668
Nº 44558 — Carmen Grande Valdez de Gómez y/o a sus herederos	4669

EDICTOS JUDICIALES

Nº 44556 — Belisario Romano Güemes	4669
Nº 44516 — López Novillo Eduardo Domingo	4669

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 44568 — Vallecito S. R. L.	4669
------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 44581 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, para el día 9-I-82	4670
Nº 44582 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, para el día 9-I-82	4670

RECAUDACION

Nº 44583 — Del día 22-12-81	4670
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 17 de diciembre de 1981

LEY Nº 5873

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO lo actuado en expediente Nº 61-36.141/81, del Registro del Consejo General de Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación en carácter de donación, el inmueble Catastro Nº 543, ubicado en la Sección "A", Manzana 18, Parcela 1 del Departamento de Chicoana, donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 130 "Gobernador Abraham Cornejo", con una superficie de 4.900 m2. y cuyos títulos de dominio están registrados en folio 501, Asiento 714 del Libro de Registro de Inmuebles de la mencionada localidad, a nombre de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Confecciónese por Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio y dese intervención a Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, a efectos de las registraciones patrimoniales pertinentes.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

Salta, 17 de diciembre de 1981

LEY Nº 5874

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-20552/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3/81, dictado por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual se dispone desafectar al uso público tramos de la calle Adrián Cornejo y Avda. López y Planes para ser transferidos en donación a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda para su urbanización y construcción de un complejo habitacional y cuyo texto se transcribe a continuación:

“San Ramón de la Nueva Orán, 22 de abril de 1981. Ordenanza Nº 3/81. VISTO: el Expte. 9340-E-81, mediante el cual el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la desafectación al uso público de un sector de las calles Adrián Cornejo y López y Planes; y CONSIDERANDO: Que tal petitorio responde la necesidad de una urbanización de magnitud a efectuarse en las manzanas 4-5-39 y 40 de la Sección 7ª de esta Ciudad; Que a los efectos de la declaración de aptitud del programa urbanístico, por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, es requisito previo la desafectación de las mencionadas arterias al uso público; Que es propósito de este Departamento Ejecutivo donar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los sectores desafectados al uso público; Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto Nº 399/77 y Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, El Intendente Municipal en uso de sus Facultades Legales Ordena; Art. 1º — Desaféctanse del uso público las siguientes calles: 1º) Adrián Cornejo desde Alvarado hasta Arenales. 2º) Avda. López y Planes desde Sebastián Cuenca hasta Pedro C. de Zárate. Art. 2º — Donar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los sectores a que se hace referencia en el art. 1º de la presente ordenanza solicitándose la correspondiente autorización al Superior Gobierno de la Provincia. Art. 3º — Elévese para aprobación

del Superior Gobierno de la Provincia. Art. 4º — Pase para conocimiento de Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y S. Públicos. Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. Fdo.: Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal - Municipalidad de Orán, Sergio O. Díaz, Dr. en Ciencias Veterinarias Director Dpto. Higiene y Bromatología”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

Salta, 17 de diciembre de 1981

LEY Nº 5875

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 61.420/81-Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios que como Anexos I, II y III forman parte de la presente ley, suscriptos entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro - Alvarado

Anexo I

CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante “El Ministerio”, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en Ciudad-Capital, en adelante “La Beneficiaria”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 1286/81 El Ministerio otorga a La Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de pesos Ciento cuatro millones (\$ 104.000.000), que será entregada en la oportunidad que aquella fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir en equipar la Guardería Infantil que se habilitará en Villa Lavalle, de la Ciudad Capital, conforme consta en el Expediente Nº 775/80, del registro de la ex-Secretaría de Estado de Acción Social, que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente o de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción na-

cional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Subsecretaría del Menor y la Familia, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

CUARTO: El Ministerio, podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), La Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución número 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de La Beneficiaria, será personal y solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio de La Beneficiaria indicado "ut supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

UNDECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Subsecretario del Menor y la Familia por El Ministerio y el Capitán de Navío Dn. Roberto Augusto Ulloa, en su carácter de

Gobernador de Salta. Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

Anexo II

CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en Ciudad-Capital, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 1291/81, El Ministerio otorga a La Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de pesos Doscientos ochenta millones (\$ 280.000.000), que será entregada en la oportunidad que aquélla fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir en la compra de dos vehículos destinados al traslado de menores del Instituto de Seguridad y para recreación de menores, ancianos y discapacitados, conforme consta en el Expediente número 06-59.795/81, del registro de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente o de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Subsecretaría del Menor y la Familia, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

CUARTO: El Ministerio, podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), La Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose en los casos de

prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución número 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de La Beneficiaria, será personal y solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio de La Beneficiaria indicado "ut supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

UNDECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Subsecretario del Menor y la Familia por El Ministerio y el Capitán de Navío Dn. Roberto Augusto Ulloa, en su carácter de Gobernador de Salta. Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

Anexo III

CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en Ciudad-Capital, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 1346/81, El Ministerio otorga a La Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de pesos Trescientos cuarenta millones (\$ 340.000.000), que será entregada en la oportunidad que aquélla fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir en la ampliación del Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini", ubicado en Villa Saavedra, Tartagal (Area de Frontera), conforme consta en el Expediente Nº 50.285/81 del registro de la Subsecretaría del Menor y la Familia, que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inver-

sión serán depositados en cuenta corriente o de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Subsecretaría del Menor y la Familia, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

CUARTO: El Ministerio, podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), La Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución número 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo; podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de La Beneficiaria, será personal y solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio de La Beneficiaria indicado "ut supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

UNDECIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Acción Social - Subsecretaría del Menor y la Familia), para obras de infraestructura no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de va-

riaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por el "ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

DUODECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Subsecretario del Menor y la Familia, en representación del Ministerio, haciéndolo por La Beneficiaria el Capitán de Navío Dn. Roberto Augusto Ulloa, en su carácter de Gobernador de Salta. Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

DECRETO

Salta 17 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1667

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la reunión que llevará a cabo en nuestra Ciudad el Grupo de Trabajo Argentino-Boliviano para la Alta Cuenca del Río Bermejo durante los días 17 y 18 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se procurará aprobar los linamientos del Plan Maestro Conjunto para el aprovechamiento de los recursos hídricos de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que dicho aprovechamiento reviste especial trascendencia para el desarrollo económico social de nuestra Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la reunión que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 17 y 18 del corriente mes, por el Grupo de Trabajo Argentino-Boliviano para la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

RESOLUCIONES

Salta, 11 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1203-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expedientes Nºs. 04-5348 y 5364.

VISTO el decreto Nº 312/80, mediante el cual se aprueba el Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al análisis efectuado por Dirección General de Administración de Personal a los listados de calificaciones obtenidas por los em-

pleados dependientes de Dirección General de Enseñanza, surge que de acuerdo a lo previsto en el artículo 45, inc. b) del citado decreto, a diverso personal perteneciente a las distintas unidades organizativas que la componen, les corresponde ser promovido automáticamente conforme a las calificaciones obtenidas más el cómputo de antigüedad registrada en la categoría de revista;

Que siendo necesario concretar las aludidas promociones, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, de acuerdo a los términos del Art. 13, tercer párrafo, del decreto Nº 458/80, en concordancia con las disposiciones del Art. 8º inciso b) de la Ley Nº 5546, corresponde dar de baja al señor Argentino del Valle Díaz, empleado de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, por la calificación insuficiente obtenido en los períodos calificatorios 1979/80 y 1980/81;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1981 y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y decretos Nros. 458/80 y 366/81, disponer las promociones automáticas que seguidamente se detallan, para el personal de planta permanente que se desempeña en las unidades de organización dependientes de Dirección General de Enseñanza:

Unidad de Organización 19 - Dirección General de Enseñanza

Agrupamiento Personal Administrativo

Bernardo Rómulo Brizuela	De Cat. 16 a 17
Eladia Brígida Vera de López	" " 14 a 15
María de los Angeles Cejas	" " 05 a 06
Cándida Paulina Ovando	" " 05 a 06
Teresa Yolanda Mercado	" " 05 a 06
Mirta Victoria Chauqui	" " 05 a 06
María Teresa Gallegos	" " 05 a 06
Gloria Esther Díaz	" " 05 a 06
María M. Rodríguez de Gutiérrez	" " 05 a 06
Juana Alicia Vera	" " 04 a 05
Olimpia Estela Nolasco	" " 04 a 05
Luisa Ferrufino	" " 04 a 05
Lucrecia Elena Molina	" " 04 a 05
Adriana Caballero de Arteaga	" " 04 a 05
Alcántara Javiero Romero	" " 04 a 05
Argentina Liliana Chiliguay	" " 04 a 05
Dora del Carmen Puca	" " 04 a 05
Nora Griselda Mamaní	" " 04 a 05
María del Rosario Gallo Barrantes	" " 04 a 05
María Eva Ramos de Rocha	" " 03 a 04

Agrupamiento Personal Servicios Generales

Elpidio Erasmo Humacata	De Cat. 11 a 12
Cleotilde L. Rodríguez de Burgos	" " 05 a 06
María Argelia Roldán de Leal	" " 04 a 05
Carmen Medina de Díaz	" " 03 a 04
Jacoba J. Montellanos de Díaz	" " 03 a 04
María del Carmen Díaz	" " 02 a 03
Santos Germán Puca	" " 02 a 03
Nilda Sofía Juárez de Barrionuevo	" " 01 a 02
Nicolás Ramos	" " 01 a 02

Unidad de Organización 20 - Escuelas Nivel Medio, Artístico y Especial

Agrupamiento Personal Administrativo

Nelly Yáñez de Aranda	De Cat. 14 a 15
Nélida S. González de Frumento	" " 05 a 06
Zulema Maciel	" " 05 a 06
Nelly Paulina Bazán de Durán	" " 04 a 05
Zulema del V. Teseyra de Rivas	" " 04 a 05
América Argentina Iriarte	" " 04 a 05
Nilda Beatriz Díaz	" " 04 a 05
Berta Severa Fernández	" " 04 a 05
Alejandro Ijino Rodríguez	" " 03 a 04
Estela M. Brandán de Quiroga	" " 02 a 03

Agrupamiento Personal Servicios Generales

Antonio Francisco Craba	De Cat. 07 a 08
Juana Antonia Alvarez	" " 06 a 07
Oscar Alberto Sanguino	" " 06 a 07
Isidora García de Quiroga	" " 05 a 06
Juan Bautista Méndez	" " 05 a 06
Rellina Merdini de Inojosa	" " 05 a 06
Nélida B. Baigorria de Leufebre	" " 05 a 06
Andrés Avelino Bulacio	" " 05 a 06
Ana Tomasa Bazán de Flores	" " 05 a 06
Celsa Canavides	" " 04 a 05
Elena Moreno de Pachao	" " 04 a 05
Celestino Jara	" " 04 a 05
Víctor Hernando Zerpa	" " 04 a 05
Francisco Galbán	" " 04 a 05
Mario Aramayo	" " 04 a 05
Dora Alejandrina Carril	" " 04 a 05
Irene Vaca de Gelatti	" " 04 a 05
José Lisandro Gómez	" " 04 a 05
Cosme Tarifa de Alarcón	" " 04 a 05
Apolonia Maciel de Luis	" " 04 a 05
Alberto Bautista Romano	" " 04 a 05
Bernardo Fabián	" " 03 a 04
María Lía Fernández	" " 03 a 04
Nelly Espinosa de Romano	" " 03 a 04
Ceferino Blass Ocevedo	" " 03 a 04
Natividad Aparicio de García	" " 03 a 04
Norma Esther Iraola	" " 03 a 04
Sergia Catalina Della Torre	" " 03 a 04
Dolly Anatolia Aráoz	" " 03 a 04
Demetria Arévalo de Molina	" " 03 a 04
Fanny Diez Gómez	" " 02 a 03
Luis Alberto Nieva	" " 02 a 03
Roque Horacio Yapura	" " 02 a 03
María R. Martínez de Herrera	" " 02 a 03
Yolanda Mapelliz de Villafañe	" " 02 a 03
Azucena de Jesús Zimmerman	" " 02 a 03
Cecilia Sánchez de Spagnuolo	" " 02 a 03
Eusebio Vicente Guerra	" " 02 a 03
María Hortencia Argüello	" " 02 a 03
Arnaldo Reyes Cabral	" " 02 a 03
Elsa Faustina Jaime de Torres	" " 02 a 03
Juan de Dios Burgos	" " 02 a 03
Juana Gerez de Ontiveros	" " 02 a 03
Paulina Mena de Zalazar	" " 02 a 03
Rosa Salum de Fusero	" " 02 a 03
Sara Francisca Adorno de Núñez	" " 02 a 03
Teresa Estrada de Corregidor	" " 02 a 03
Silvia Teresa Delgado	" " 02 a 03
Marta F. Zapata de Delgado	" " 02 a 03
Juana Santillán de Vargas	" " 02 a 03
Gualberto Alemán	" " 02 a 03
Mafalda Lidia García	" " 02 a 03

Salomé Lazarte	" " 01 a 02
Alicia Romero	" " 01 a 02
Vicente Agüero	" " 01 a 02
Ramona B. M. de Martínez	" " 01 a 02
María Guanca de Palacios	" " 01 a 02
Bentura Enrique Aguirre	" " 01 a 02
Omar Gustavo Díaz	" " 01 a 02
Francisca Guzmán	" " 01 a 02

Unidad de Organización 21 - Escuelas Nivel Terciario

Agrupamiento Personal Administrativo

Elina Peyrote de Quiroga	De Cat. 05 a 06
Trinidad del Valle Alderete	" " 05 a 06
Isabel del Valle Quiroga	" " 04 a 05
Nelly Eva Solís de Galarza	" " 04 a 05
María Azucena Quevedo de Diez	" " 04 a 05

Agrupamiento Personal Servicios Generales

Eleonor Villanueva de Falcón	De Cat. 04 a 05
René Soraire	" " 03 a 04
Natividad Guerra de Quiroga	" " 03 a 04
Marta Choque de Rodríguez	" " 03 a 04
Lucía L. Aparicio de Casimiro	" " 02 a 03
Eleonora Torres de Villacorta	" " 02 a 03

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º reestructurar las plantas analíticas de personal de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y crear en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas.

Art. 3º — En consideración a lo expresado en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, el Departamento Sectorial de Personal, a través de la División Liquidaciones, deberá confeccionar las respectivas novedades en función a las nuevas categorías asignadas en el artículo 1º.

Art. 4º — Dar de baja a partir de la fecha de notificación de la presente, al señor Argentino del Valle Díaz, C. 1936, M. I. Nº 7.239.895, empleado Categoría 06-G-II de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, por encontrarse incurso en los términos del Art. 3º -tercer párrafo- del decreto Nº 458/80 y en las disposiciones del Art. 8º inc. b) de la Ley Nº 5546.

Art. 5º — El gasto emergente de las promociones referidas en el artículo 1º será imputado a la Partida Principal "Personal" de las respectivas Unidades de Organización.

Art. 6º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni

Salta, 17 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1221-D

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 131700/81.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía eleva los contratos de locación de obra suscritos con motivo de la realización del relevamiento parcelario urbano en la ciudad de Salta y localidades del interior; y

CONSIDERANDO:

Que dichas contrataciones se formalizaron con la autorización previa de este Ministerio, con el objeto de integrar equipos de inspección que tendrán a su cargo trabajos específicos del citado relevamiento, bajo la directa responsabilidad de la Dirección General de Inmuebles;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Aprobar, con vigencia a la fecha de su formalización, 19-11-81, los contratos de locación de obra celebrados entre la Secretaría de Estado y Economía y las personas que seguidamente se consignan, en los términos del modelo de contrato - tipo que en anexo forman parte de la presente resolución, y cuyos originales obran de fs. 14 a 184 de las actuaciones del rubro:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº Documento
Aramayo, Rubén Darío	12.411.761
García, Rubén Tomás	14.069.898
Zemborain, Pedro	13.845.130
Saravia, Jorge	11.592.107
Samudio, Jorge Sebastián	14.303.542
Resuche, Daniel Fernando	13.835.367
Migliorino, Guillermo Enrique	14.708.955
Casimiro, Hernando Andrés	16.000.364
Aldana, Víctor Hugo	14.707.999
Díaz, Abel Fernando	13.347.752
Cruz, José Eduardo	11.501.824
Correa, Miguel Antonio	12.821.109
Gonza, Daniel Ricardo	14.280.187
Guaymás, Angel Manuel	11.081.014
Medina, Roberto Alejandro	16.883.901
Henchos, Sergio Reynaldo	10.115.546
Palomino, Francisco Abraham	12.739.872
Gallardo, Jorge Orlando	13.835.220
Gareca, Juan Orlando	16.334.185

2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de los contratos aprobados precedentemente a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2: Plan de Obras Públicas - Proyecto Revalúo General de Bienes Inmuebles de la Provincia, del Presupuesto vigente.

3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sansberro

ANEXO RESOLUCION Nº 1221-D

Modelo de Contrato - tipo de Locación de Obra

Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, por una parte, y el señor D.N.I. Nº; en adelante El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia contrata a El Contratado para que desempeñe las tareas de actualización de relevamiento de un mil (1.000) parcelas urbanas en distintas localidades de la Pro-

vincia de Salta en el término de noventa días calendario.

SEGUNDA: En cumplimiento de las tareas mencionadas en la cláusula anterior, El Contratado deberá:

- a) Ordenar en forma correlativa por Sección, Manzana y Parcela, los antecedentes obrantes en el archivo de la Dirección General de Inmuebles (levantamientos parcelarios o planos y planillas de materiales).
- b) Inspección in-situ de cada una de las parcelas u U.F. (cuando se trate de propiedades horizontales), donde deberá establecer claramente el estado de conservación como así también la antigüedad, en años, de lo existente y de las ampliaciones.
- c) Al realizar la inspección correspondiente, El Contratado verificará la construcción existente en el lugar comparándolos con los antecedentes obrantes en su poder.
 - 1) De no existir modificación alguna, únicamente se tendrá en cuenta el estado de conservación.
 - 2) Si se observara cualquier tipo de modificación, como ser: cambio de techo, piso, elementos sanitarios, El Contratado deberá llenar nuevamente la planilla de materiales, tomando una edad promedio entre la existente y la fecha de modificación apuntada.
 - 3) De existir una o más ampliaciones no declaradas, El Contratado deberá, de no existir plano, realizar el levantamiento de dichas mejoras tomando las medidas exteriores necesarias para el cálculo de superficies como así también el llenado de las correspondientes planillas de materiales.
- d) Relevamientos: En casos en que, el propietario u ocupante no posea los planos de construcción correspondientes se deberá confeccionar un croquis, indicando la distribución de ambientes, acotando claramente las medidas exteriores necesarias para obtener el cálculo de las superficies cubiertas y semicubiertas, tanto de lo existente como de las ampliaciones.
- e) Planillas de Materiales: Para cumplir con este cometido se deberá marcar uno de los casilleros indicados en las planillas de materiales reflejando los materiales predominantes en la construcción comenzando desde la fachada al resto de los ambientes indicando los porcentajes en cada uno de los casos. De no existir ningún tipo de material dentro de los indicados en la mencionada planilla se marcará el casillero correspondiente al material indicado y que tenga un valor equivalente.
- f) Cuando exista superficie cubierta o semi cubierta mayores de 50 m2. deberán ser consideradas según el caso, como salones, galpones, depósitos o tinglados procediéndose en tal situación a relevamiento de la construcción y al llenado de la planilla de materiales por separado.
- g) Pileta de Natación: Se deberá tomar las medidas perimetrales y un promedio de la pro-

fundidad indicando también la calidad, antigüedad y estado de conservación.

- h) Ascensores: En casos de edificios que cuentan con ascensores se deberá indicar sus características (capacidad de usuarios y número de paradas).

TERCERA: El lugar donde El Contratado efectuará el cumplimiento de las tareas será determinado por la Dirección General de Inmuebles.

Cuando las mencionadas tareas se realicen fuera de la ciudad de Salta, El Contratado podrá percibir, si le correspondiese según Decreto número 930/58 y sus modificaciones, los viáticos vigentes para las categorías 1 a 10.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día y por el término que dure la ejecución de los trabajos a realizar, cuyo plazo será de 90 días calendarios.

QUINTA: Por los servicios que preste el contratado percibirá como única y total retribución la suma de \$ 3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos), que será abonada de la siguiente manera: a los treinta días \$ 1.000.000 (un millón de pesos); a los 60 días \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos), y a los noventa días \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), siempre que certifique la parte proporcional que correspondiera de la obra contratada.

La retribución estipulada en la presente cláusula no estará sujeta a reajuste, ni actualización ni otro adicional de naturaleza alguna.

SEXTA: Es a cargo del contratado la parte proporcional (50%) del impuesto de sellos que les corresponde oblar por la formalización del presente contrato de acuerdo a las normas del Código Fiscal y la Ley Impositiva).

SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato ante cualquier falta de cumplimiento en los plazos de entrega de los trabajos, que se estipularán oportunamente, como así también una demostrada falta de conocimientos en la tarea a cumplir.

OCTAVA: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se obligan a someterse a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia, constituyendo domicilios especiales, La Provincia en calle Mitre Nº 23 y El Contratado en calle ambos de la ciudad de Salta.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los días, del mes de de mil novecientos ochenta y uno.

Salta, 7 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 528

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34 - A - 7348/81.

VISTO la Resolución Nº 17.069 dictada el 30 de noviembre de 1981 por la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra "Provisión de Desagües Cloacales a Villa Palacios, Salta - Capital", suscrita el 27 de octu-

bre de 1981 entre el referido organismo y la Empresa Contratista Reynaldo Lucardi S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos Nros. 3º y 74 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 17.069/81 - dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Salta, 30 de nov. de 1981. Res. Nº 17069, Exp. Nº 34-A-7348/81. Visto: ...; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de octubre del año un mil novecientos ochenta y uno, se reúnen el Ing. Ramón Estanislao Pérez, por una parte, en su carácter de Inspector de Obra y en representación de la Administración General de Aguas de Salta, y por la otra, el Arq. Mario Roberto Lucardi, en su carácter de representante de la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., contratista de la obra "Provisión de Desagües Cloacales a Villa Palacios (Salta-Capital)", aprobada por el expediente Nº 34-A-1365/80, Decreto Nº 1908 (del 29-12-80), a los efectos de realizar la Recepción Definitiva de la misma, conforme lo establece el Art. 96º del Pliego General de Condiciones para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras de la Administración General de Aguas de Salta. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo. Ing. Civil Ramón E. Pérez - Dpto. Obras - D. O. S. - A.G.A.S. y por Reynaldo Lucardi S.R.L. el Arq. Mario Lucardi.

Costo final de la obra

Certificación a Precio Básico	\$ 84.551.426	
Certificación por Adicional de Obra	\$ 14.775.447	\$ 99.326.873

Certificación Prov. Variación de Costos	\$ 35.600.614	
Idem p/Adic. de Obra	\$ 12.201.564	\$ 47.802.178

Plazos de Ejecución

Contractual	60 días calendario
Real	33 días calendario

"Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente resolución. — Artículo 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. — Firmado: Cap. (R.) Alvaro D. Cornejo, Director Gral. Ejecutivo A.G. A.S. a cargo de Despacho".

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sansberro

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1669 - 18-12-81 - Expte. Nº 42-12655/81.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5744:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Bienes de Consumo \$ 55.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Servicios \$ 20.000.000

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Servicios \$ 35.000.000

\$ 55.000.000

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1218-DC 17-12-81 - Expte. Nº 66-60787/81.

Artículo 1º — Trasladar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la empleada de la Dirección de Bromatología, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, señora Leonor Taritola de Juárez, Agrupamiento B-I, Categoría 13, Legajo Personal Nº 07187 a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, donde desempeñará funciones a asignar.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1219-D - 17-12-81 - Expte. Cód. 28 - Nº 35.859/81.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1 de diciembre de 1981, la renuncia presentada por el señor Ignacio Quipildor, L.E. Nº 3.959.406, Legajo Personal Nº 29185, al cargo de Agrupamiento B - Clase I, Categoría 13 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, mediante Resolución Nº 1373-P-81 (Expte. Nº 73-5905-78).

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1220-D - 17-12-81 - Expte. Código 28 - Nº 35.859/81.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 20 de noviembre de 1981, la renuncia presentada por el señor Carlos Evaristo Uñates, L.E. Nº 7.155.716, Legajo Personal Nº 29055, al cargo de Agrupamiento F, Clase IIa2, Categoría 10 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, mediante Resolución Nº 1257-P/81 (Expte. Nº 73-3975/81).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1222-D - 17-12-81 - Expte. Nº 41-22.414.

Artículo 1º — Designar con carácter temporario al señor Pedro Edmundo Hoyos, C.1954, D.N.I. Nº 11.283.756, a partir del 15 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a fin de que el mismo se desempeñe como Dibujante de la Comisión Oficial Honoraria para la Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 18, más sueldo anual complementario y otros adicionales que por ley puedan corresponderle.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1223-DC - 17-12-81 - Expte. Nº 41-22.287.

Artículo 1º — Autorizar el traslado de la señora Elvira del Rosario Barbarán de Soler (Cat. 18-B-I), de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 17, Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", en Agrupamiento Profesional, Categoría 18 y a partir del 1 de enero de 1982.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, disponer la siguiente reestructuración presupuestaria, como así también la transferencia de un cargo vacante de Categoría 19, Agrupamiento Administrativo B-I de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Dirección de Archivo de la Provincia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 17, Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", convertido en Categoría 18, Agrupamiento Profesional, a partir del 1 de enero de 1982 y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 5744:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, U. Organización 11, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 01, Principal 1, "Personal" \$ 44.111.525.

Para reforzar:

Jurisdicción 3, U. Organización 17, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 01, Principal 1, "Personal" \$ 44.111.525.

Art. 3º — En virtud de las medidas dispuestas y con arreglo a lo establecido en el artículo 2º inc. 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo creado por conversión en el Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1224-D - 17-12-81 - Expte. Nº 61.582/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, firmados entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan:

Andrés Palma, D.N.I. Nº 10.878.140, clase 1953.
Ángel Custodio Torres, D.N.I. Nº 13.166.457, clase 1957.

Esteban Luna, D.N.I. Nº 14.207.628, clase 1961.
Facundo Ortiz, D.N.I. Nº 10.826.235, clase 1953.
Fiodulfo Luna, D.N.I. Nº 12.620.522, clase 1957.
Martín Victorio Ortiz, D.N.I. Nº 13.054.972, clase 1959.

Ramón Romero, D.N.I. Nº 10.006.857, clase 1952.

Elio Pérez, D.N.I. Nº 14.858.796, clase 1962.
Juan Nicasio Miranda, D.N.I. Nº 10.345.693, Clase 1950.

Luis Trenciano Torres, D.N.I. Nº 10.694.838, clase 1952.

Manuel Estrada, L.E. Nº 8.123.039, clase 1944.
Natalio Correa, L.E. Nº 7.256.731, clase 1940

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cincuenta y un millones setenta y un mil ciento setenta y siete pesos (\$ 51.071.177), será abonado con fondos nacionales, Resolución Nº 2866/80, libramiento número 5076/81 e imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Ejercicio 1981.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1225-D - 17-12-81 - Expte. Nº 04.5421/81.

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario en la Dirección General de Administración de Personal, a la señora Haydée Agnes Elder de González, L.C. Nº 5.315.028, argentina, Clase 1946 como Analista Programador y con una asignación mensual correspondiente a la Categoría 16 del Agrupamiento Técnico, tramo Técnico Superior, más el adicional S.C.D., a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta el 31-12-81.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1226-D - 17-12-81 - Expte. Nº 1659/81 - Cód. 85.

Artículo 1º — Otorgar asignación por vivienda, con encuadre en el inciso a) del artículo 1º de la Ley 5319/78, a partir del día 20 de noviembre de 1981, a favor del Dr. Miguel Antonio Medina, L.E. Nº 11.282.224, Juez de Instrucción, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44530 S/C. Nº 2412

Ref.: Expte. Nº 34-86115/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Margarita López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,3250 Has. de la propiedad denominada lote 73, catastro Nº 332 del Departamento de Chicoana con una dotación de 1,746 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares -margen derecha- por el canal secundario Sud. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G.A.S.

Sin cargo

e) 18-12-81 al 5-1-82

O. P. Nº 44529

F. Nº 525

Ref.: Expte. Nº 7290/H/63 y Agr. 34-80641/77.

A los efectos establecidos en el Código de Aguas en su Art. 350 inc. b), se hace saber que los señores Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 8 Has. del Lote 25 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro Nº 2778, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,2 l/seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de diciembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G.A.S.

Valor al cobro \$ 204.000

e) 18-12-81 al 5-1-82

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 44549

F. Nº 8014

Por ERNESTO V. SOLA

REMATE ADMINISTRATIVO

El día 30 de diciembre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Banco Boreal Coop. Ltda. (en liquidación), remataré con Base de \$ 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos), un camión marca Chevrolet, modelo 1975-C714, motor Chevrolet Nº A35DA 34550, chasis Chevrolet Nº 4128571, Dominio A-043875, en el estado en que se encuentra, y que puede ser revisado en mi poder. Forma de pago: De contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 114.000

e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44523

F. Nº 7977

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

Base: \$ 14.000.000

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 18,30 en la oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en Avda. San Martín y Jujuy, remataré con la Base de la deuda fiscal, un inmueble ubicado en Avenida Sarmiento y Caseros; Catastro Nº 5.500; Sección H; Manzana 117; Parcela 8; Dimensiones del terreno: frente 8,75 mts., contrafrente 7,52 mts., costado este 16,51 mts., costado oeste 16,85 mts., con casa de adobe en mal estado, libre de todo gravamen, por disposición del Sr. Juez de Apremio de la Municipalidad, en el juicio caratulado "Municipalidad de Salta c/ Zorrigueta de Ibaguren, M.A. Expte. Nº 03154/78 y Nº 18.650/80, con Base de Catorce millones de pesos. En el acto de remate el comprador abonará el 30% a cuenta y seña del precio total, comisión de ley a cargo del comprador. El remate se hará aún siendo feriado. Informes al Martillero en Buenos Aires 575 o en la oficina de apremios de la Municipalidad.
Imp. \$ 190.000 e) 18 al 24-12-81

O. P. Nº 44475

F. Nº 7905

Por JOSE ZAPIA

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 18, en la oficina de Apremios de la Dirección General de Rentas, España 625, remataré con la Base de \$ 36.856.402, un terreno, ubicado en Tres Cerros, sobre calle Las Acacias, con salida en calle Las Moreras, Catastro Nº 23.336, Secc. k, Manz. 44, Parc. 14. Exte.: fte. 10 m., cfte. 11,50 m., L. E. 30 m., L.O. 36,25 m. Ordena el señor Director de la D.G.R. en Juicio que corre por Expediente 1.753, s/Imp. Act. Económicas. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña: 20%. Comisión del Martillero: 5% a cargo del comprador. Informes Martillero José Zapia, Teléf. 219906.
Imp. \$ 304.000 e) 16 al 28-12-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 44584

F. Nº 8080

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos "Sucesorio de don SAADE, JOSE". Expte. Nº 19.600/81, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de setiembre de 1981. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 23 al 28-12-81

O. P. Nº 44571

R. S/C. Nº 2415

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Zenón Fernández León, en los autos: "Sucesorio FERNANDEZ LEON, ZENON", Expediente A-18.055/81, a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, octubre de 1981. Publíquese por 3 días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 28-12-81

O. P. Nº 44570

R. S/C. Nº 2414

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 12a, Nominación, Secretaria: Dra. Norma F. de Belbruno, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eusebio Alfaro, a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación del presente, en los autos: "ALFARO, EUSEBIO - Sucesorio", Expte. Nº 1-A-18.059/

81. Publíquese por 3 días. Salta, octubre 6 de 1981. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 28-12-

O. P. Nº 44569

R. S/C. Nº 2413

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Orlando Seeb, en los autos: "SEEB, GUILLERMO ORLANDO - Sucesorio", Expte. Nº 1-A-23.377/81, a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de octubre de 1981. Publíquese por 3 días. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 28-12-81

O. P. Nº 44555

F. Nº 8036

El doctor Martín Cornejo, Juez Civil Comercial de 12ª Nominación, en "Sucesorio de CARATTONI, ARTURO", Expte. Nº A-26.083/81, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como acreedores o herederos, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de diciembre de 1981. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 22 al 24-12-81

O. P. Nº 44553

F. Nº 8025

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez Civil y Comercial, Octava Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de don MANUEL RAIMUN-

DO ACUÑA, para que los hagan valer dentro del término de treinta días en Expte. Nº 26.276/81, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de diciembre de 1981. Publicación: 3 días. Graciela Carlén de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 22 al 24-12-81

O. P. Nº 44535 F. Nº 7995

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de MARIA TIMOTEA CRUZ DE FLORES, para que los hagan valer dentro del término de 30 días en Expte. Nº A-10.557/80, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de diciembre de 1981. Publicación: 3 días. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44546 F. Nº 8003

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Inst. C. y C., 10ma. Nom. de Salta, en el Sucesorio de INDAMIRA CARRIZO, Expte. número 13.540/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publíquese 3 días. Salta, 17 de febrero de 1981. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44543 F. Nº 8008

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de Decimoprimera Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sucesorio de LIZARRAGA, JESUS MARIA", Expte. Nº A-24.563/81, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, diciembre 3 de 1981. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44542 F. Nº 8009

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Decimosegunda Nominación, Secretaría de la Dra. Norma F. de Belbruno, en los autos caratulados: "Sucesorio de TORRES, PABLO", Expte. Nº 1-A-23093/81, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, diciembre 14 de 1981. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 21 al 23-12-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 44589 F. Nº 8085

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre terreno, en Los Abetos Nº 571 - Ciudad

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 9º Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Shekendemian Gregorio", Expte. Nº A-13.627/80, remataré con la Base de \$ 2.000.000, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble baldío, ubicado en calle Los Abetos Nº 571 (derechos y acciones que le corresponden al demandado), Capital 01, Sección K, Manzana 94, Parcela 3 Matrícula Nº 47002, individualizado como lote 3, Manzana 151, Plano 3.777. Extensión: frente 10 mts, fondo 30 mts. Límites: N.E. terrenos en mayor extensión; N.O. lote 2; S.E. lote 4; S.O. calle Los Abetos. Antecedentes domínial: libro 475, folio 293, asiento 1. Estado de ocupación: desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes Tel. 217260 E. V. Solá.

Imp. \$ 60.000 e) 23 al 28-12

O. P. Nº 44588 F. Nº 8084

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un juego de living estilo francés (pana verde)

El día 30 de diciembre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo, Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Molinaro Teresita Russo de. Expte. Nº A-18.411/81, remataré Sin Base: un juego de living de estilo francés, lustrado en color oscuro, compuesto de 1 sofá y 3 sillones, recubierto en pana verde. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 23 y 24-12-81

O. P. Nº 44587 F. Nº 8083

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor color marca ITT

El día 28 de diciembre de 1981 a horas 18,45 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Enrique Pavón, Expte. Nº A-21.574/81, remataré Sin Base y de contado: un televisor marca ITT, a color Nº 524233, que puede ser revisado en mi po-

der, Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribunal. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará igual, aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 40.000 e) 23 y 24-12-81

O. P. Nº 44586 F. Nº 8082

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 816

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 18,45 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. de Personas y Familia 2da. Nom., en autos: "Andolfi, Silvia Ester vs. Padovani Sánchez, Héctor - Ejecución de Sentencia", Expte. Nº A-03089/80, remataré con la Base de \$ 2.754.593, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en la proporción de 1/6 sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 816, Capital 01, Sección H. Manzana 51, Parcela 22, Matrícula Nº 9691, individualizado como lote 4 del Plano 181. Límites: N. propiedad Carlos Carrizo; S. calle Alsina; E. lote 3; O. calle 25 de Mayo. Extensión: fte. 13 m., cdo. E. 22 m., cdo. O. 22,34 m. Superficie: 281,98 m2. Consta de 3 habitaciones: cocina-comedor, baño, construida en material Estado de ocupación: ocupada por el demandado. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribunal. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E.V. Solá, 25 de Mayo 322, T. 217260. Imp. \$ 70.500 e) 23 al 28-12-81

O. P. Nº 44580 F. Nº 8069

Por JOSE ABDO

JUDICIAL

Un inmueble en Tres Cerritos de esta ciudad Base \$ 51.546.700

El día 28 de diciembre de 1981 a horas 18 en mi escritorio calle Alsina Nº 731/35, por orden de S.S. Juez Primera Instancia, C. y C. Cuarta Nominación Expte. Nº A-23008/81: Ejecución Hipotecaria contra Cruz, Octavio, remataré con la Base del crédito según planilla de fs. 22 (\$ 51.546.700), un inmueble ubicado en calle Los Manzanos altura Nº 1165, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, Nomenclatura Catastral Nº 70.529, Sección X, Parcela 3a, Manzana Nº 181, Plano 5619. Superficie total 250 m2. Catastro origen Nº 70525. De acuerdo a la inspección ocular la vivienda se encuentra sin ocupantes, construcción de material, con techo de loza, tiene habitaciones, cocina, luz, agua y servicio cloacal, no se pudo constatar más datos por lo que se encuentra cerrada. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribunal. Señá el 30%, saldo una vez aprobado

el remate, arancel el 5% a cargo del comprador. Informes: Alsina Nº 731/35, Teléf. 215915. Imp. \$ 114.000 e) 23 al 28-12-81

O. P. Nº 44579 F. Nº 8070

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor "Everes" con mesita - Sin Base

El día 29-12-81 a horas 19 en Florida 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en juicio que se sigue contra Quiroga, de Ochoa Nelly s/Ej. Expte. Nº A-20489/81, remataré Sin Base un televisor marca Everes, con mesita, todo en regular estado de conservación. El mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edicto por un día en Boletín Oficial y El Tribunal. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 20.000 e) 23-12-81

O. P. Nº 44578 F. Nº 8071

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un turbo circulador, un fichero metálico, dos percheros metálicos, valijas y zapatos para caballero - Sin Base

El día 29 de diciembre de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 11a. Nom. en lo C. y C. en juicio: "Banco de Italia y R. de la Plata vs. Hombre Sport S.R.L. y otros" Expte. Nº A-16344/81, remataré Sin Base, un turbocirculador marca Keyton, amarillo, un fichero metálico de 4 compartimientos, color gris algo verdoso, dos percheros metálicos exhibidores p/60 perchas c/u, graduables, veintidós pares de zapatos 36 al 45 Triunfo, treinta y siete pares de zapatos del 35 al 45 marca Cellini, tres valijas marca Langosta. Los mismos se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribunal. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 40.000 e) 23 y 24-12-81

O. P. Nº 44577 F. Nº 8072

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Muebles varios - Sin Base

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 18,45 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira.

Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en juicio que se sigue contra Franzoni, Carlos, s/Ejecutivo, Expediente Nº A-09809/80, remataré Sin Base lo siguiente: una lustraspiradora Yelmo, color naranja, una licuadora marca Aurora, un juego de jardín, compuesto por cuatro sillones y una mesa rectangular c/mesada de mármol, un televisor Admiral 23", un combinado Stromberg Carlson, en mal estado y un juego de living color rojo, compuesto por un sofá y dos sillones en regular estado. Los mismos se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total de su compra haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño.

Imp. \$ 40.000 e) 23 y 24-12-81

O. P. Nº 44576 F. Nº 8075

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Varios - Sin Base

El 28 de diciembre de 1981, a las 17,45 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una registradora eléctrica, marca Citizen, serie Nº 906351; un motor eléctrico, Nº 4955, de 7½ HP. una roldano marca Gan Mar, Nº 340 para 3 toneladas; un gato hidráulico Nº 340; 100 mts. de cable de acero con alma textil de 12,70 mm.; una máquina de escribir, eléctrica, marca Facit de 130 espacios y 50 mts. de cable de acero con alma textil. Revisar los mencionados bienes en horario comercial en Avda. Belgrano Nº 429. Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina R. de Saravia en el juicio ejecutivo seguido contra Cristóbal Hugo Campos, en Expte. Nº A-16.761/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 40.000 e) 23 y 24-12-81

O. P. Nº 44575 F. Nº 8076

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Topadora Caterpillar D8K

Base \$ 138.000.000

El 29 de diciembre de 1981, a las 19 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con la Base de \$ 138.000.000, dinero de contado, una topadora marca Caterpillar, modelo D8K, motor Nº 77V9033. Revisarla en finca El Carmen Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad del Sr. Freddy Saravia, revistiendo éste el carácter de depositario judicial no afectándole al nombrado el presente juicio. Se llega a la mencionada finca por el camino a Rosario de Lerma hasta finca Las Acacias y desde ésta se dobla a la izquierda 800 mts. aproximadamente. Ord. el Sr. Juez

de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en los autos: "Manzur, César Guillermo - Incidente de verificación en expte. Nº 52.043/79, Expte. Nº A-10.892/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 114.000 e) 23 al 28-12-81

O. P. Nº 44574 F. Nº 8077

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Televisor - Sin Base

El 28 de diciembre de 1981, a las 18 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Cleveland, modelo 2317. Revisarlo de 17 a 20 horas en mi poder, en Gral. Güemes 327, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Antonio Morosini, en los autos: "Zayas, Teresa de Jesús vs. Coro, Andrés Embargo preventivo, Expte. Nº A-20.940/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 20.000 e) 23-12-81

O. P. Nº 44565 F. Nº 8057

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor Philips

El día 29 de diciembre de 1981 a horas 17,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Díaz de Ocampo, Esther Clotilde y Ramos, Tomás E.", Expte. Nº A-22.590/81, remataré con la Base de \$ 2.250.000, un televisor marca Philips, modelo 17 B 642, Serie Nº 08231, que puede ser revisado en Alberdi 145, ciudad, horario comercial. Nota: De no haber postores por la base, transcurridos 15' de espera, se procederá al remate Sin Base. Forma de pago: de contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 60.000 e) 22 al 24-12-81

O. P. Nº 44564 F. Nº 8058

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una máquina de escribir, una biblioteca, un turbo y un escritorio

El día 23 de diciembre de 1981 a horas 17 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 9º Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Pacheco Leondas de, Expte. Nº 23.338/81, remataré Sin Base, una biblioteca de madera de 3 puertas, un turbo circulador marca Yelmo Nº 80199, un escritorio de madera de 7 cajones sin tapa de vidrio, una máquina de escribir marca Lexicon Línea 88, Nº 57.863. Revisar: en el escritorio del suscrip-

to Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléfono 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 22 y 23-12-81

O. P. Nº 44563 F. Nº 8052

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Una pluma aparejo hidráulico - Sin Base

El 23 de diciembre de 1981, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una pluma aparejo hidráulica, marca A D, color rojo, sin número visible. Revisarla en mi poder en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11a. Nom., Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famin en el juicio seguido contra Pablo Copa, en Expediente Nº A 21.575/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 40.000 e) 22 y 23-12-81

O. P. Nº 44562 F. Nº 8053

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Una camioneta Ford Ranchera - Sin Base

El 23 de diciembre de 1981, a las 19 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una camioneta Ford Ranchera motor Ford DPTA 21880 carrocería marca Ford KA27PT-14639, chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A 037897. Revisarla en calle Clarín 473, Barrio El Tribuno, ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. de Personas y Familia, 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Lilia Orellana García, en la ejecución de honorarios seguida contra Roberto Rolando Soulé, en Expte. Nº A-15670/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 76.000 e) 22 y 23-12-81

O. P. Nº 44561 F. Nº 8054

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble en calle Luis Güemes 885

El 28 de diciembre de 1981, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 3.068.000, un inmueble situado en calle Luis Güemes 885 de esta ciudad, individualizado con la nomenclatura catastral: Sección M, manzana 44 a, parcela 4, matrícula 17.094. Superficie del terreno 311 m2. Edificación: una habitación grande y una habitación chica, techo de teja y tejuela, piso de mosaico calcáreo, una cocina y una galería en chapa de zinc, baño precario, construcciones en el fondo a medio construir. Servicios agua, luz y cloacas (sin conectar). Estado de ocupación: la

señora Idda Jineffe, Juan René Estrada, María Angélica Estrada Vda. de Terán y seis hijos menores. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza en los autos Onaga, Catalina Esther vs. Jineffe, Idda. Ejecución hipotecaria, Expte. Nº 49.049/79. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 114.000 e) 22 al 24-12-81

O. P. Nº 44560 F. Nº 8050

Por MARTIN DIAZ
JUDICIAL

División de condominio, Estancia "El Monte",
Dpto San Carlos - Base \$ 2.895.332

El día 29-12-81 a horas 19 en mi escritorio de calle Alvarado 1819, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. Sec. de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en autos: "Ibarra, Julia A. Vda. de vs. Ibarra, Santiago L.", Expte. número 16237/79, remataré con la Base de \$ 2.895.332, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, del inmueble ubicado en Partido de San Lucas, Dpto. San Carlos, denominado Estancia El Monte, Catastro Nº 429, le corresponde a don Lisardo S. Ibarra, derechos y acciones por título registrado a Folio 266, asiento 314 del citado libro (ver: folio 163, asiento 197 del libro D de títulos de San Carlos). Límites: al Norte: propiedad de Santiago Sajama y de herederos Pérez; al Este: propiedad que fue de los Sres. Delgado, Rojas y López; al Sud: terrenos de Teresa C. de Cruz y de los Sres. Arce, Díaz y Mamaní, y al Oeste: Fincas de Santiago Sajama y de María Cruz. Estado de ocupación: habitan el Sr. Ramón Condorí, Sra. y 6 hijos (2 piezas, 1 cocina), el Sr. Benito Gutiérrez y su hermana (2 piezas). Condiciones: 30% en el acto. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Teléf. 223310.

Imp. \$ 247.000 e) 22 al 29-12-81

O. P. Nº 44551 F. Nº 8013

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Automóvil Volkswagen Passat, modelo 1981

El día 28 de diciembre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Monteros, Rubén Olber", Expte. Nº A-16.650/81, remataré Sin Base y de contado, un automóvil marca Volkswagen, modelo 1981, Passat LSE, motor Nº BS087444, chasis Nº BVO 45268, Dominio A-057689, que puede ser revisado en Balcarce 250, horario comercial. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Salta, Teléf. 217260. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate.

Imp. \$ 114.000 e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44550

F. Nº 8016

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Chacabuco Nº 746

El día 23 de diciembre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva - Sarmiento, Elva Estrella vs. Rodríguez, Irma", Expte. Nº A-17.758/81, remataré con la Base de \$ 2.678.491, importe de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano, ubicado en la ciudad de Salta, en calle Chacabuco Nº 746, Capital 01, Sección F, Manzana 54 b, Parcela 5, Matrícula Nº 21.218. Extensión: Fte. 10 m., Fdo. 27 m. Límites: N. lote 4; S. lote 6; E. calle Chacabuco; O. pje. s/nombre; individualizado como lote 5 del Plano 1261. Superficie: 270 m2. Consta de 3 habitaciones de adobe, 1 habitación de ladrillos y 2 galpones divididos, de chapa y madera. Estado de ocupación: ocupado por un taller del propietario, no es utilizado como vivienda. Señal: 30% del precio de compra. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, T. 217260.

Imp. \$ 123.000

e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44548

F. Nº 8015

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Bienes varios**Se encuentran en Libertador Gral. San Martín**

El día 23 de diciembre de 1981 a horas 17,30 por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. de Personas y F. Ira. Nom. en autos: "Villagra de Lamas, Mercedes Nora vs. Lamas, Fernando Antonio", Expte. Nº A-19.190/81, remataré Sin Base y de contado los siguientes bienes: 50 butacas semipullman, 150 butacas de madera, 2 proyectores "Gaugmont CM", compuestos de dos pedestales de hierro fundido, dos cabezas de sonido, ópticas modelo Curt Flutter, con lámparas excitadoras y fotoeléctricas, dos motores con arranque monofásicos 220 voltios C.A., un equipo sonoro "Mazbert", dos linternas automáticas "Febo", 2 rectificadores de arcos, una caja de cambios con transformador y una arrolladora de películas de mesa, que se encuentran en Belgrano 367, Libertador General San Martín, donde pueden ser revisados y 40 sillones de cuerina, un equipo de luces marca E.I. G.H.T.S. Fantastic-10 x 1.200 Ml., un equipo profesional de Music, marca Philips, 4 ventiladores de pie marca Royer, 2 grandes y 2 chicos, que se encuentran en Avda. Libertad Nº 594, Libertador General San Martín, donde pueden ser revisados. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Teléfono 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 109.500

e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44541

F. Nº 8011

Por **MODESTO F. ARIAS**

REMATE JUDICIAL

Un camión Ford F-600 — Sin base

El día 28 de diciembre de 1981, a horas 17, en mi oficina de remates, sito en calle Tucumán 625, de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, y al mejor postor (aunque esa fecha fuera declarada inhábil), un camión Ford F-600, modelo 60, patente Nº 007450. Revisar este bien -un camión- está en mi poder en Tucumán 627. El mismo se venderá en el estado en que se encuentra. El precio de venta y el 10% de la comisión del Martillero, deberá abonarse el total en el acto de la subasta, haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena: señor Juez Federal de Salta, en Secretaría C. y C. de la doctora Cristina Saravia Toledo de París, en autos: Dirección Nacional de Vialidad c/Díaz, Cinesio; Alemán, Pacifico y Alemán, Adolfo o Alemán Durand, Adolfo. Embargo Preventivo, Expediente Nº 89.669/77. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Modesto S. Arias, Rematador. Tucumán 625. Teléf. 217547 - Salta.

Imp. \$ 76.000

e) 21 y 22-12-81

O. P. Nº 44540

F. Nº 7998

Por **JOSE ZAPIA**

JUDICIAL EN METAN

El día 23 de diciembre de 1981 a horas 18,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147, remataré sin base y dinero de contado: Una pala levante hidráulico, Mainero PH 15, Serie 6, número 341 y una báscula de 500 kgs. de capacidad. Ordena el señor Juez de Persona, Familia y del Trabajo del Dto. Judicial Sud - Metán, en autos: "Tévez, Sacarías vs. Cuéllar, Walter Climaco", Expte. Nº 268/79, Secretaría del doctor J. Eduardo Fernández. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Los bienes pueden ser revisados en Finca Las Talas, Partido de San José de Orquera. — José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 60.000

e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44538

F. Nº 8000

Por **JOSE ZAPIA**

JUDICIAL EN METAN

El día 23 de diciembre de 1981 a horas 18,45, en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero 147, remataré sin base y dinero de contado: Un armario metálico, Una mesa para máquina de escribir, Dos escritorios de fórmica, Cinco sillas tapizadas, Una máquina de calcular s/m., Dos sillones de madera y Una máquina de escribir. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. del Dto. Judicial del Sud - Metán, en juicio que corre por Expte. Nº 476/81 c/Cumiberti, Eber Rubén s/Ejecutivo. Secretaría doctora M. B. de Martinichio. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. — José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 60.000

e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44577

F. Nº 8001

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 23 de diciembre de 1981, a horas 17, en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de living, 28 sillas tapizadas, 10 mesas de fórmica, Una estantería metálica y una Heladera familiar. Revisar en Juzgado de Paz de J. V. González. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Dto. Judicial del Sud - Metán 2ª Nom., en juicio Expte. Nº 58/80 c/Laura Espíndola. Secretaria doctora Mónica B. de Martinichio. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. — José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 60.000

e) 21 al 23-12-81

O. P. Nº 44514

F. Nº 7967

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble edificado ubicado en calle Vicario Toscano Nº 171 - Cafayate

El día 23 de diciembre de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ta. Nom. en autos Ejecución Prendaria Banco del Noroeste Cooperativo Limitado vs. Rivelli Eve Alcira, Expte. Nº A-05267/80, remataré con la Base de \$ 7.093.929, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble edificado, ubicado en calle Vicario Toscano Nº 171, Cafayate, Catastro Nº 43, Sección B, Manzana 36, Parcela 9, con títulos inscriptos a folio 191, Asiento 5 del libro 2 de Cafayate. El inmueble consta de un patio al frente y al fondo, de una vivienda deshabitada que cuenta con tres habitaciones, una destinada a comedor y las otras a dormitorios; tiene baño y cocina. Instalaciones de agua corriente y gas, pero actualmente no se cuentan con el suministro de sus servicios. El estado de conservación del inmueble es bueno. Totalmente desocupada. Señal: 30% a cuenta de precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260. La subasta se efectuará aunque el día sea declarado inhábil.

Imp. \$ 253.000

e) 17 al 23-12-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 44534

F. Nº 526

El Juzgado de 1ª Instancia 11ª Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Federico Augusto Cortés, Secretaria de la doctora María Mercedes Higa, en autos "Quiebra póstuma de Guzmán, Francisco Lucio Manuel", Expediente Nº 10.027 (A-24.114/81) comunica por cinco días que por auto de fecha 6 de noviembre de 1981, se ha declarado la quiebra del patrimonio hereditario del causante Dn. Francisco Lucio Manuel Guzmán con último domicilio comercial en calle Alsina Nº 646 de esta ciudad, fijándose el día

18 de febrero de 1982 o el subsiguiente hábil como vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado C. P. N. Aldo Teodocio Guerra, domiciliado en Caseros Nº 113 de esta ciudad, que atenderá los días lunes y martes de 18 a 20 horas. La Junta de Acreedores, si hubiere lugar a ella, se realizará en el Juzgado, con los que concurren, el día 27 de abril de 1982 o el subsiguiente hábil a horas 9 (nueve). Se ha ordenado la entrega al Síndico de los bienes y documentación del causante que se encuentren en su domicilio o en poder de sus herederos o terceros, con prohibición de hacer pagos relativos a créditos del causante bajo apercibimiento de ineficacia. Los edictos se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial por cinco días. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Valor al cobro \$ 37.500

e) 21 al 28-12-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 44573

F. Nº 527

Ricardo Lona, Juez Federal de Primera Instancia de la Prov. de Salta, en la causa Nº 83.761/74 s/Hurto y encubrimiento de hurto - c/Faustino A. Díaz, Víctor Brezezinski y otros, cita y emplaza a Víctor Oscar Brezezinski, argentino, nacido el 27 de mayo de 1947, hijo de Antonio e Ilegaria Estigarribia, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los Tres días de la publicación de este edicto, con la prevención si no lo hiciera en dicho lapso de declarárselo en rebeldía, revocársele el beneficio de la excarcelación y ordenarse su captura por la orden del día de la Policía de la Provincia (art. 149 del Código de Procedimientos en Materia Penal). — Salta, 16 de diciembre de 1981. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzgado Federal.

Valor al cobro \$ 18.000

e) 23-12-81

O. P. Nº 44572

F. Nº 528

Ricardo Lona, Juez Federal de la Provincia de Salta, en el Expte. Nº 93.124/81 s/Infrac. art. 34 inc. b) Ley 17671 c/Mamaní Lorenzo Pascual, cita a Lorenzo Pascual Mamaní, argentino, 23 años, casado, albañil, C.I. Nº 11.155.738 expedida por la Policía Federal, por el término de Diez días para que comparezca ante este Juzgado, con la prevención si no lo hiciera dentro de dicho lapso, de declarárselo en rebeldía (art. 148 inc. 3º del C. de P. en lo Criminal). — Salta, diciembre 17 de 1981. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzgado Federal.

Valor al cobro \$ 18.000

e) 23-12-81

O. P. Nº 44585

F. Nº 8081

El doctor Marcelo Domínguez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en autos GONZALEZ, Mario Robustiano vs. AMADORI, Victoria Mamaní de - Escrituración, Expte. A-10.359/80, cita a Victoria Mamaní de Amadori, C. I. 658.281, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Ofi-

cial (Art. 343 Cód. Procesal). Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, noviembre 12 de 1981. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 22 al 24-12-81

O. P. Nº 44558

F.N.º 8049

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación Adscripción dos, del Distrito Judicial del Centro Ciudad de Salta, provincia de Salta, cita y emplaza a estar a derecho a la señora Carmen GRANDE VALDEZ DE GOMEZ y/o a sus herederos, en el término de cinco días para los domiciliados en la Ciudad de Salta, y treinta días para los domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, en el Expte. Nº 2-A-15.053/81-Caso, Osvaldo vs. Grande Valdez de Gómez, Carmen-Escrituración y Bajo Apercebimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días — Salta, diciembre 10 de 1981. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 22 al 24-12-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 44556

F. Nº 8035

La Dra. Virginia Franco, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación

a cargo del Dr. Jorge Daniel Cabrera, en los autos "ROMANO GÜEMES, BELISARIO CLARO; ROMANO, BERTA LIDIA; ROMANO, BLANCA INES - Usucapión"; Expte. Nº A-21303/81, cita a herederos y acreedores de Belisario Romano Güemes a que hagan valer sus derechos dentro del término de publicación, bajo apercebimiento de designárseles defensor adlitem. Los inmuebles a usucapir son Catastros Nros. 453 y 418 de La Viña, Prov. de Salta. — Salta, 14 de diciembre de 1981. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 22 al 29-12-81

O. P. Nº 44516

F. Nº 7973

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "López Novillo, Eduardo Domingo - Declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. Solicitada por Silvia Bettella de López Novillo", Expte. Nº A-22.274/81, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, al Sr. Eduardo Domingo López Novillo, a comparecer a su presencia. Salta, diciembre 14 de 1981.

Imp. \$ 90.000

e) 18 al 24-12-81

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 44568

F. Nº 8060

Modificación de contrato social y designación de gerentes.

Entre los señores Rubén César Cardozo, calle Litoral de Corrientes sin número de Barrio El Tribuno, argentino, casado, 46 años de edad, L. E. Nº 7.238.631; Rafael Armando Costello, calle Brown Nº 1159, argentino, casado, 41 años de edad, L. E. Nº 4.318.036; Raúl Silvestre Rodríguez, calle Ciudad del Rosario Nº 1505 del Barrio La Fama, 41 años de edad, argentino, casado, L.E. Nº 7.258.429; Edgardo Darío Agüero, Rondeau Nº 956, argentino, casado, 47 años de edad, L.E. Nº 7.232.954 y Bernabé Cabana, Pasaje Metán Nº 2055, argentino, casado, 37 años de edad, L.E. Nº 8.166.430, todos de esta ciudad y en calidad de únicos integrantes de la razón social "Vallecito - Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscrita al folio 156, asiento Nº 8387 del libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha 15 de junio de 1976 y su aclaratoria inscrita al folio Nº 380, asiento Nº 8586 del libro 38, también de Contratos Sociales del Registro aludido de fecha 2 de febrero de 1977, resuelven modificar el contrato social de la siguiente manera:

Cláusula primera. Domicilio. La sociedad tendrá como domicilio el inmueble de su pro-

piedad ubicado en calle Tomás Cabrera Nº 657 de esta ciudad.

Cláusula segunda. Administración. Los socios anteriormente nombrados designan en calidad de gerentes a los señores Rafael Armando Costello, Raúl Silvestre Rodríguez y Edgardo Darío Agüero, los que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, con las facultades y atribuciones previstas en el contrato social.

Cláusula tercera. Designación posterior de gerentes. Vencido el término acordado por el contrato para la designación de gerentes y en lo sucesivo para los casos de nuevas designaciones ya sea por finalización de mandato, renuncia, incapacidad, o inhabilitación, muerte o cualquier otra causal que impida el desempeño del cargo, el o los gerentes serán designados mediante acuerdo de socios que representen simple mayoría de capital, reunión que deberá constar en el libro de actas que actualmente llevan los acuerdos de la gerencia. Además, deberán comunicar la designación al Registro Público de Comercio y deberá publicarse lo resuelto por una sola vez en el Boletín Oficial, sin ninguna otra formalidad.

Cláusula cuarta. Los gerentes se comprometen a redactar y a poner a consideración de los integrantes de la sociedad un reglamento adicional referente a la forma en que se prestarán los servicios accesorios por intermedio de los socios y previstos en la cláusula décima del contrato social, pudiendo asignar funciones a sus integrantes, estipular sanciones, prever retiros a cuenta

de utilidades y todas las cuestiones conexas vinculadas con la finalidad prevista.

Para constancia se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de Rubén César Cardozo, L. E. Nº 7.238.631, Rafael Armando Costello, L. E. Nº 4.318.036, Raúl Silvestre Rodríguez, L. E. Nº 7.258.429, Edgardo Darío Agüero, L.E. Número

7.232.954 y Bernabé Cabana, L.E. Nº 8.166.430, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. Libro 1, folios 154 y 155, actas 923 a 927. Salta, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — José Domingo Guzmán, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 22 de Diciembre de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio. Imp. \$ 130.000 e) 23-12-81

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 44581 F. Nº 8067

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA

Convocatoria

El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, (F.O.E.C.Y.T.), de acuerdo a los Arts. Nºs. 32, 34 y 35 inc. f.) del Estatuto, convoca a los compañeros Delegados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social de calle Zuviría Nº 428 de esta ciudad, el día Sábado 9 de Enero de 1982, a horas 19,30. Se deja constancia que la misma fue autorizada por Resolución M.T. Nº 628/76 ampliatoria de la Resolución M.T. Nº 540/76, conforme ley 21.356, del Ministerio de Trabajo de la Nación y Disposición Nº 185, del Ministerio de Trabajo - Delegación Regional Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de un Presidente de la Asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Consideración y aprobación del nuevo Estatuto.

NOTA: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los Delegados acreditados ante la entidad. Transcurrido una hora la Asamblea se constituirá con cualquier número de Delegados.

Ramón Antonio Greco
Secretario Gral.

Hugo Castelanelli
Sec. de Actas, Est. Téc. y Estadist.
Salta, 21 de diciembre de 1981

Imp. \$ 20.000 e) 23-12-81

O. P. Nº 44582 F. Nº 8066

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA

Convocatoria

El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, (F.O.E.C.Y.T.), de

acuerdo a los Arts. Nºs. 32, 33 y 35 inc. f.) del Estatuto, convoca a los compañeros Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social de calle Zuviría Nº 428 de esta ciudad, el día Sábado 9 de Enero de 1982, a horas 19,30. Se deja constancia que la misma fue autorizada por Resolución M.T. Nº 628/76 ampliatoria de la Resolución M.T. Nº 540/76, conforme ley 21.356, del Ministerio de Trabajo de la Nación y Disposición Nº 184 del Ministerio de Trabajo - Delegación Regional Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de un Presidente de la Asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado 1 de Setiembre de 1980 al 31 de Agosto de 1981 y el Informe del Organismo de Fiscalización.

NOTA: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los Delegados acreditados ante la entidad. Transcurrido una hora la Asamblea se constituirá con cualquier número de Delegados.

Ramón Antonio Greco
Secretario Gral.

Hugo Castelanelli
Secret. de Actas, Est. Téc. y Estadist.

Salta, 21 de diciembre de 1981

Imp. \$ 24.000 e) 23-12-81

RECAUDACION

O. P. Nº 44583

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 273.642.386
Recaudación del día 22-12-81	\$ 1.994.870
Total	\$ 275.637.256